

DICTAMEN DE VIGILANCIA DE LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA DEL AÑO 2018: SE TIENEN POR INCUMPLIDOS LOS REQUERIMIENTOS SEÑALADOS EN EL ANEXO 2, RESPECTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS EN EL PORTAL DE INTERNET DEL SUJETO OBLIGADO DENOMINADO AYUNTAMIENTO DE TUXPAN, JALISCO.

CONSIDERANDOS

- I. Que el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (ITEI), es un órgano público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, al cual corresponde garantizar el derecho a la información y la resolución de las controversias que se susciten por el ejercicio de este derecho, tal y como se desprende del artículo 9º, de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- II. Que, con fundamento en el artículo 35, párrafo 1, fracción XVI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (Ley de Transparencia de Jalisco), es atribución del ITEI, evaluar la transparencia de los sujetos obligados, según el cumplimiento de la publicación de la información fundamental correspondiente.
- III. Que el artículo 35, párrafo 2, de la Ley de Transparencia de Jalisco, dispone que el ITEI, verificará virtualmente, de manera aleatoria y periódica, las obligaciones de transparencia que publiquen los sujetos obligados y cumplan con lo dispuesto en la Ley de Transparencia de Jalisco y demás disposiciones aplicables.
- IV. Que de conformidad con el artículo 25, párrafo 1, fracción XXXV, de la Ley de Transparencia de Jalisco, es obligación de los sujetos obligados, atender los requerimientos, observaciones, recomendaciones y criterios que, en materia de transparencia y acceso a la información, realicen el ITEI y el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.
- V. Que, con fundamento en el artículo 84, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General de Transparencia), el incumplimiento a los requerimientos⁵⁰ formulados por el ITEI, será motivo para aplicar las medidas de apremio, sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar.
- VI. Que el artículo 41, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, establece como atribuciones de la entonces Dirección de Investigación y Evaluación, evaluar los portales Web de los sujetos obligados a efecto de verificar el cumplimiento respecto de las obligaciones en materia de transparencia.
- VII. Que en la Trigésima Novena Sesión Ordinaria celebrada el 07 siete de noviembre del año 2018 dos mil dieciocho, el Pleno del ITEI, emitió un dictamen a través del cual determinó que el sujeto obligado denominado **Ayuntamiento de**

⁵⁰ Se entenderá por **requerimiento** al acto vinculatorio por el que los organismos garantes instruyen a los sujetos obligados de su competencia, a tomar las medidas necesarias para que se ejecute o se deje de ejecutar una acción. Lo anterior, de conformidad con el lineamiento segundo, fracción XVIII, de los *Lineamientos que deberán observar los sujetos obligados para la atención de requerimientos, observaciones, recomendaciones y criterios que emita el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales*, publicados en el DOF el 04 de mayo del 2016, disponibles en el siguiente vínculo de Internet http://snt.org.mx/images/Doctos/Lineamientos_de_Requerimientos_Observaciones_Recomendaciones_y_Criterios_del_SNT.pdf

Tuxpan, Jalisco, incumplió con los requerimientos a las inconsistencias encontradas en la verificación diagnóstica 2018 al portal de Internet.

VIII. Que, posteriormente, se notificó al sujeto obligado denominado **Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco**, el dictamen de incumplimiento a los requerimientos de las inconsistencias encontradas en la verificación diagnóstica 2018 al portal de Internet, otorgándole un plazo de veinte días hábiles, contados a partir de que surta efectos la notificación, para que atienda los inconsistencias contenidas en el anexo 2.

IX. Que el sujeto obligado denominado **Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco**, envió el informe requerido en el anexo 2, respecto a las inconsistencias encontradas en la verificación diagnóstica 2018 al portal de Internet.

X. Que, con base en la evidencia enviada por el sujeto obligado denominado **Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco**, esto es el informe remitido, el Pleno del ITEI, realizó una **nueva verificación** respecto del cumplimiento a las inconsistencias encontradas en la verificación diagnóstica 2018 al portal de Internet por el citado sujeto obligado.

XI. Que, por lo expuesto en el párrafo que antecede, persiste la omisión del sujeto obligado denominado **Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco**. Acción de verificación Fase II:

- a) **Periodo de verificación:** Del 28 de marzo al 01 de abril del año 2019 dos mil diecinueve.
- b) **Fuente de la vigilancia de la verificación diagnostica del año 2018:** <http://www.tuxpan-jal.gob.mx/web/transparencia2018.html>
- c) **Obligaciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, incluidas en la vigilancia de verificación diagnóstica del año 2018, practicada al sujeto obligado denominado Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco:** Las señaladas en el Anexo 2 de los requerimientos a las inconsistencias encontradas en verificación diagnóstica 2018.

**Calificación
Final**

53.84

XII. Se adjunta de forma electrónica al presente Dictamen a través de un CD-R los siguientes anexos, que forman parte integra del mismo:

Anexo 1: FASE II. Resultados por artículo, fracción e inciso de la verificación diagnóstica virtual.

Anexo 2: FASE II. Requerimiento a las inconsistencias encontradas en la verificación diagnóstica virtual.



XIII. En cuanto a las impresiones de pantalla de la vigilancia a la verificación diagnóstica 2018, se encuentran integradas al expediente de ésta, en formato electrónico, quedando bajo el resguardo de la Coordinación General de Evaluación y Gestión Documental para su posible consulta.

Por lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35, párrafo 1, fracción XVI y XXXVIII, y el artículo 41, párrafo 1, fracciones XII y XX; y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Pleno del Instituto:

DICTAMINA

PRIMERO. El sujeto obligado denominado **Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco**, debe ejecutar las acciones que le corresponda para que publique la información fundamental de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, establecida en el Anexo 2 del presente Dictamen.

SEGUNDO. El sujeto obligado denominado **Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco**, en un plazo de 05 cinco días hábiles, contados a partir de que surta efectos la notificación, debe atender los requerimientos señalados en el anexo 2, del presente Dictamen, e informar a este Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, su cumplimiento, remitiendo las impresiones de pantalla que correspondan.

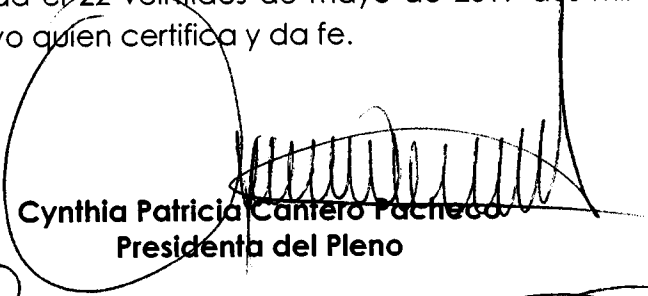
TERCERO. Una vez transcurrido el término referido en el considerando que antecede, este Instituto revisará que el sujeto obligado denominado **Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco**, haya subsanado las inconsistencias señaladas en el anexo 2, del presente dictamen; con aquellos sujetos obligados que no obtengan una calificación final de 100, se iniciará la Fase III de la Metodología del Plan Anual de Verificación 2018, consistente en la revisión a las obligaciones de transparencia publicadas en el portal de Internet, atendiendo el criterio de selección, es decir que los sujetos obligados a validar serán elegidos a través de la selección de una muestra aleatoria considerando un nivel de confianza del 90% noventa por ciento y un margen de error del 10% diez por ciento, esto aplicado a los sujetos obligados que derivado de la calificación promedio obtenida en la Fase II, se encuentren ubicados debajo de la mediana.

CUARTO. Si el sujeto obligado denominado **Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco**, no encuadra en el supuesto mencionado en el punto de dictamen tercero, es decir, da cabal cumplimiento a lo requerido, se ordenará dar por concluido y archivar de manera definitiva el procedimiento correspondiente a la verificación en el portal de Internet.

QUINTO. Notifíquese por los medios legales aplicables el presente Dictamen al Titular del Sujeto Obligado y al Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado denominado **Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco**.

SEXTO. Publíquese el presente Dictamen en el sitio de Internet del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, y en los medios que eventualmente se estimen pertinentes para su debida difusión.

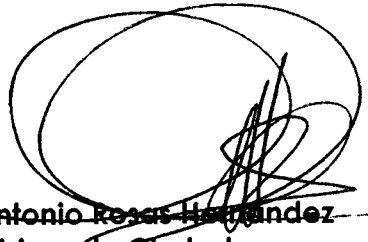
Así lo acordó y aprobó el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en su Décima Séptima Sesión Ordinaria celebrada el 22 veintidós de mayo de 2019 dos mil diecinueve, ante el Secretario Ejecutivo quien certifica y da fe.



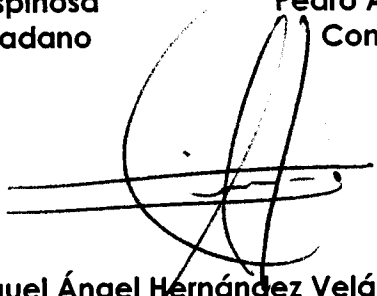
Cynthia Patricia Cantero Pacheco
Presidenta del Pleno



Salvador Romero Espinosa
Comisionado Ciudadano

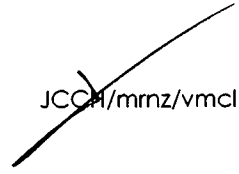


Pedro Antonio Rosas Hernández
Comisionado Ciudadano



Miguel Ángel Hernández Velázquez
Secretario Ejecutivo.

La presente hoja de firmas, forma parte integral del "Dictamen de Vigilancia de la Verificación Diagnóstica del año 2018: se tienen por incumplidos los requerimientos señalados en el Anexo 2, respecto a las inconsistencias encontradas en el portal de Internet del Sujeto Obligado denominado Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco", aprobado por el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en la Décima Séptima Sesión Ordinaria celebrada el 22 veintidós de mayo del año 2019 dos mil diecinueve.



JCCM/mrnz/vmcl

**ANEXO 1. RESULTADOS POR ARTÍCULO, FRACCIÓN E INCISO
DE LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA AL SUJETO OBLIGADO
SEGUNDA FASE AYUNTAMIENTO DE TUXPAN**

PÁG. 1 DE 7

**ANEXO 1
RESULTADOS POR ARTÍCULO, FRACCIÓN E INCISO
DE LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA AL SUJETO OBLIGADO
SEGUNDA FASE AYUNTAMIENTO DE TUXPAN**

Parámetros Sustantivos / Parámetros Adjetivo		Publicidad	Vigencia	Accesibilidad	Información Completa	Calificación
Art. 8 Información Fundamental General						
V. La información financiera, patrimonial y administrativa						
	a) Las partidas del Presupuesto de Egresos de la Federación y del Presupuesto de Egresos del Estado, así como los conceptos del clasificador por objeto del gasto, aplicables al y por el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años;	100	0	100	100	75
	b) Los ingresos extraordinarios recibidos por cualquier concepto, señalando el origen de los recursos, el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como el proyecto o programa donde serán aplicados;	100	0	100	50	62.50
	c) El presupuesto de egresos anual y, en su caso, el clasificador por objeto del gasto del Sujeto Obligado, de cuando menos los últimos tres años;	100	0	100	100	75
	d) Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos;	100	100	100	50	87.50
	e) El organigrama del sujeto obligado, con las modificaciones de cuando menos los últimos tres años, así como la plantilla del personal del sujeto obligado, con las modificaciones de cuando menos los últimos tres años, en la que se incluya el número total de plazas del personal de base, del personal de confianza y las vacantes;	100	50	100	75	81.25
	f) Las remuneraciones mensuales por puesto, incluidas todas las prestaciones, estímulos o compensaciones;	100	0	100	100	75

**ANEXO 1. RESULTADOS POR ARTÍCULO, FRACCIÓN E INCISO
DE LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA AL SUJETO OBLIGADO
SEGUNDA FASE AYUNTAMIENTO DE TUXPAN**

PÁG. 2 DE 7

g) Las nóminas completas del sujeto obligado en las que se incluya las gratificaciones, primas, comisiones, dietas y estímulos, de cuando menos los últimos tres años, y en su caso, con sistema de búsqueda;	100	100	100	50	87.50
h) El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben;	100	0	100	100	75
i) Los estados financieros mensuales, de cuando menos los últimos tres años;	100	0	100	100	75
j) Los gastos de comunicación social, de cuando menos los últimos tres años, donde se señale cuando menos la fecha, monto y partida de la erogación, responsable directo de la autorización de la contratación, denominación del medio de comunicación contratado, descripción del servicio contratado, justificación y relación con alguna función o servicio públicos;	100	0	100	100	75
k) El contrato de prestación de servicios o por honorarios, y el gasto realizado por concepto de pago de asesorías al sujeto obligado, donde se señale nombre de la empresa, institución o individuos, el concepto de cada una de las asesorías, así como el trabajo realizado;	100	100	100	100	100
l) Los subsidios, en especie o en numerario, recibidos por el sujeto obligado, así como los otorgados por el sujeto obligado, en los que se señale lo siguiente: 1..... 18	100	50	100	75	85.25
m) El listado de personas físicas o jurídicas a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad, así como los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;	100	0	100	100	75
n) Las cuentas públicas, las auditorías internas y externas, así como los demás informes de gestión financiera del Sujeto Obligado, de cuando menos los últimos tres años;	66.67	33.33	66.67	66.67	58.33
ñ) Los padrones de proveedores o contratistas, de cuando menos los últimos tres años;	100	0	100	100	75

**ANEXO 1. RESULTADOS POR ARTÍCULO, FRACCIÓN E INCISO
DE LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA AL SUJETO OBLIGADO
SEGUNDA FASE AYUNTAMIENTO DE TUXPAN**

PÁG. 3 DE 7

o) La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente: 1.... 11.	100	0	100	50	62.50
p) La información sobre concursos por invitación y licitaciones públicas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente: 1.... 14.	50	0	50	25	31.25
q) El nombre, denominación o razón social y clave del Registro Federal de Contribuyentes de quienes se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, los montos respectivos, así como la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales;	0	0	0	0	0
r) Los inventarios de bienes muebles e inmuebles del Sujeto Obligado, de cuando menos los últimos tres años, donde se señale cuando menos la descripción, el valor, el régimen jurídico, y el uso o afectación del bien;	100	0	100	100	75
s) Los gastos de representación, viáticos y viajes oficiales, su costo, itinerario, agenda y resultados;	66.67	0	66.67	33.33	41.67
t) Las concesiones, licencias, permisos o autorizaciones otorgadas de los últimos tres años;	50	0	0	25	18.75
u) Los decretos y expedientes relativos a las expropiaciones que realicen por utilidad pública;	100	0	100	100	75
v) Las pólizas de los cheques expedidos, con identificación del número de cheque o transferencia, monto y nombre del beneficiario, indicando el motivo de la erogación, en el que de manera detallada y completa se indique para qué se erogó el recurso público, o en su caso la descripción que aparezca en la factura correspondiente; siempre y cuando con ello se aporten los elementos cualitativos y cuantitativos de la finalidad del cheque o transferencia;	100	0	100	100	75
w) El estado de la deuda pública del Sujeto Obligado, donde se señale cuando menos responsable de la autorización, fecha de contratación, monto del crédito, tasa de interés, monto total amortizable, plazo de vencimiento, institución crediticia, objeto de aplicación y avance de aplicación de cada deuda contratada;	100	0	100	50	62.50
x) Los estados de cuenta bancarios que expiden las instituciones financieras, número de cuentas bancarias, estados financieros, cuentas de fideicomisos e inversiones, de	25	25	25	25	25

**ANEXO 1. RESULTADOS POR ARTÍCULO, FRACCIÓN E INCISO
DE LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA AL SUJETO OBLIGADO
SEGUNDA FASE AYUNTAMIENTO DE TUXPAN**

PÁG. 4 DE 7

cuando menos los últimos seis meses;					
y) La información en versión pública de las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable; y	0	0	0	0	0
z) El registro de los procedimientos de responsabilidad administrativa, con indicación del número de expediente, fecha de ingreso, nombre del denunciante, nombre y cargo del denunciado, causa del procedimiento, estado procesal y, en su caso, la sanción impuesta;	100	0	100	100	75
Calificación Fracción V	83.64	16.98	81.79	69.44	62.96
VIII. Los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana que puedan acceder o ejercer ante el Sujeto Obligado;	0	0	0	0	0
Calificación Final Art. 8	41.82	8.49	40.90	34.72	31.48
Artículo 15. Información fundamental — Ayuntamientos.					
II. La integración del ayuntamiento, las comisiones edilicias y demás órganos que establezca su organigrama;	100	0	100	100	75
III. Los bandos de policía y gobierno, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás disposiciones jurídicas expedidas por el ayuntamiento respectivo;	100	0	100	100	75
IV. Las iniciativas presentadas y las exposiciones de motivos de los reglamentos vigentes en el municipio;	0	0	0	0	0
V. Los instrumentos de planeación del desarrollo del municipio y sus modificaciones, de cuando menos los últimos tres años;	100	100	100	100	100

**ANEXO 1. RESULTADOS POR ARTÍCULO, FRACCIÓN E INCISO
DE LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA AL SUJETO OBLIGADO
SEGUNDA FASE AYUNTAMIENTO DE TUXPAN**

PÁG. 5 DE 7

VI. Los reglamentos internos, manuales y programas operativos anuales de toda dependencia o entidad pública municipal vigentes y de cuando menos los tres años anteriores;	100	0	100	50	62.50
VII. Los programas de trabajo de las comisiones edilicias;	100	100	100	100	100
VIII. El orden del día de las sesiones del ayuntamiento, de las comisiones edilicias y de los Consejos Ciudadanos Municipales, con excepción de las reservadas;	100	0	100	100	75
IX. El libro de actas de las sesiones del ayuntamiento, las actas de las comisiones edilicias, así como las actas de los Consejos Ciudadanos Municipales, con excepción de las reservadas;	100	100	100	100	100
X. La gaceta municipal y demás órganos de difusión y publicación oficial municipal;	100	100	100	100	100
XI. La información de los registros públicos que opere, sin afectar la información confidencial contenida;	100	100	100	100	100
XII. Los recursos materiales, humanos y financieros asignados a cada dependencia y entidad de la administración pública municipal, detallando los correspondientes a cada unidad administrativa al interior de las mismas;	100	100	100	100	100
XIII. Los convenios y contratos celebrados para la realización de obra pública;	100	100	100	100	100
XIV. Los convenios de coordinación o asociación municipal;	100	0	100	100	75
XV. Los convenios para la prestación de servicios públicos coordinados o concesionados;	100	0	100	100	75

**ANEXO 1. RESULTADOS POR ARTÍCULO, FRACCIÓN E INCISO
DE LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA AL SUJETO OBLIGADO
SEGUNDA FASE AYUNTAMIENTO DE TUXPAN**

PÁG. 6 DE 7

XVI. El registro de los consejos consultivos ciudadanos, con indicación de la fecha de su creación, funciones que realizan, así como nombre y cargo de los integrantes;	100	100	100	100	100
XVII. El registro de las asociaciones de vecinos en el municipio, con indicación de la fecha de creación, nombre de las mismas, delimitación territorial que representan y datos generales de los miembros de sus directivas, así como de las uniones o federaciones en que se agrupen;	100	0	100	100	75
XVIII. El registro público de bienes del patrimonio municipal;	100	0	100	100	75
XIX. La relación del personal y los inventarios de bienes afectos a cada uno de los servicios públicos municipales, con excepción del servicio de seguridad pública y policía preventiva;	100	0	100	75	68.75
XX. El Programa Municipal de Desarrollo Urbano, los planes de desarrollo urbano de centros de población, y los planes parciales de desarrollo urbano;	100	0	100	100	75
XXI. La integración, las actas de las reuniones y los acuerdos del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano;	100	100	100	100	100
XXII. Las autorizaciones de nuevos fraccionamientos y los cambios de uso de suelo junto con las consultas públicas realizadas con los colonos y la integración del expediente respectivo, en los términos del Código Urbano para el Estado de Jalisco;	100	0	100	50	62.50
XXIII. Los indicadores de evaluación del desempeño;	0	0	0	0	0

**ANEXO 1. RESULTADOS POR ARTÍCULO, FRACCIÓN E INCISO
DE LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA AL SUJETO OBLIGADO
SEGUNDA FASE AYUNTAMIENTO DE TUXPAN**

PÁG. 7 DE 7

XXIV. La estadística de asistencias y registro de votación de las sesiones del ayuntamiento, de las comisiones edilicias y de los consejos ciudadanos municipales, que contenga el nombre de los regidores y funcionarios que participan, el sentido del voto y, en su caso, los votos particulares;	100	0	100	0.5	62.5
XXV. Los ingresos municipales por concepto de participaciones federales y estatales, así como por ingresos propios, que integre a la hacienda pública; y	100	0	100	50	62.5
XXVI. En su caso la información relativa a la implementación del Presupuesto Participativo desde su planeación hasta su ejecución; y	100	0	100	100	75
XXVII. La que establezca el Reglamento Interno de Información Pública del Municipio correspondiente.	100	100	100	100	100
Calificación Final Art. 15	92.31	38.46	92.31	81.75	76.21
Calificación Final	67.06	23.47	66.60	58.24	53.84

ANEXO 2: REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO SEGUNDA FASE AYUNTAMIENTO DE TUXPAN

PÁG. 1 DE 21

ANEXO 2: REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO SEGUNDA FASE AYUNTAMIENTO DE TUXPAN

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
Artículo 8º. Información Fundamental — General.	
V. La información financiera, patrimonial y administrativa, que comprende:	
a) Las partidas del Presupuesto de Egresos de la Federación y del Presupuesto de Egresos del Estado, así como los conceptos del clasificador por objeto del gasto, aplicables al y por el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años;	PRESUPUESTO DE EGRESOS FEDERAL. El sujeto obligado incumple en el criterio de vigencia en relación a la publicación de las partidas del Presupuesto de Egresos de la Federación, ya que la última información que publica es del año 2018 por lo anterior deberá actualizar y publicar la información referida se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda . PRESUPUESTO DE EGRESOS ESTATAL. El sujeto obligado incumple en el criterio de vigencia en relación a la publicación del Presupuesto de Egresos del estado, la información sobre el Presupuesto de Egresos del Estado asignado al Sujeto Obligado, La información en donde señala las partidas u origen del recurso estatal que será aplicado por el Sujeto Obligado, y la información sobre los programas o proyectos donde se aplicará el Presupuesto de Egresos Federal asignado al Sujeto Obligado, ya que la última actualización es del año 2018 por ende deberá de actualizar y publicar la información referida, se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda

ANEXO 2: REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO SEGUNDA FASE AYUNTAMIENTO DE TUXPAN

PÁG. 2 DE 21

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
b) Los ingresos extraordinarios recibidos por cualquier concepto, señalando el origen de los recursos, el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como el proyecto o programa donde serán aplicados;	El sujeto obliga incumple con los criterios de vigencia y en relación a los ingresos extraordinarios recibidos, el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, ya que publica la información hasta el año 2018 , por ende deberá de actualizar y publicar la información antes señalada, se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.
c) El presupuesto de egresos anual y, en su caso, el clasificador por objeto del gasto del Sujeto Obligado, de cuando menos los últimos tres años;	El sujeto obliga incumple con los criterios de vigencia y en relación a los ingresos extraordinarios recibidos, el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, ya que publica la información hasta el año 2018 , por ende deberá de actualizar y publicar la información antes señalada, se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.
c) El presupuesto de egresos anual y, en su caso, el clasificador por objeto del gasto del Sujeto Obligado, de cuando menos los últimos tres años;	El sujeto obligado incumple con el criterio de vigencia en relación al presupuesto de egresos anual y, en su caso, el clasificador por objeto del gasto del Sujeto Obligado, ya que la última información que publica es del año 2018 , por lo anterior deberá de actualizar y publicar la información antes referida , se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información

ANEXO 2: REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO SEGUNDA FASE AYUNTAMIENTO DE TUXPAN

PÁG. 3 DE 21

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda
d) Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos;	El sujeto obligado incumple en información completa ya que no publica los resultados de las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos, por lo anterior deberá de actualizar y publicar la información antes referida , se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.
e) El organigrama del sujeto obligado, con las modificaciones de cuando menos los últimos tres años, así como la plantilla del personal del sujeto obligado, con las modificaciones de cuando menos los últimos tres años, en la que se incluya el número total de plazas del personal de base, del personal de confianza y las vacantes;	PLANTILLA. El sujeto obligado incumple en el criterio de vigencia ya que no actualización de la información de la plantilla, publica por lo anterior deberá de actualizar y publicar la información referida, se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda El sujeto obligado incumple con la información completa en relación a la publicación del número total de plazas o puestos del personal de confianza, número total de vacantes por lo anterior deberá de actualizar y publicar la información referida, se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y

ANEXO 2: REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO SEGUNDA FASE AYUNTAMIENTO DE TUXPAN

PÁG. 4 DE 21

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.
f) Las remuneraciones mensuales por puesto, incluidas todas las prestaciones, estímulos o compensaciones;	El sujeto obligado incumple en cuanto al criterio de vigencia en relación a las remuneraciones mensuales por puesto, incluidas todas las prestaciones, estímulos o compensaciones; ya que la última fecha de actualización de la información es del año 2018, por lo anterior deberá de actualizar y publicar la información referida, se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.
g) Las nóminas completas del sujeto obligado en las que se incluya las gratificaciones, primas, comisiones, dietas y estímulos, de cuando menos los últimos tres años, y en su caso, con sistema de búsqueda;	El sujeto obligado incumple en la publicación, en el caso, cuando algún servidor público se enlista en la nómina pero se encuentra comisionado a alguna otra área, dependencia o sindicato, o si están con licencia o en año sabático, deberá de señalar si se contemplan estos casos en la nómina y publicarlos, se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.
h) El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben;	El sujeto obligado incumple con los criterios de vigencia en relación al listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben; ya que la última publicación información es del mes de diciembre del año 2018 por lo anterior deberá de actualizar y publicar la información referida, se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del

ANEXO 2: REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO SEGUNDA FASE AYUNTAMIENTO DE TUXPAN

PÁG. 5 DE 21

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda
i) Los estados financieros mensuales, de cuando menos los últimos tres años;	El sujeto obligado incumple en cuanto al criterio de vigencia en relación a los estados financieros de variación en la hacienda pública, estado analítico del activo, estado analítico de ingresos estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos, por lo anterior deberá de actualizar y publicar la información antes referida , se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.
j) Los gastos de comunicación social, de cuando menos los últimos tres años, donde se señale cuando menos la fecha, monto y partida de la erogación, responsable directo de la autorización de la contratación, denominación del medio de comunicación contratado, descripción del servicio contratado, justificación y relación con alguna función o servicio públicos;	El sujeto obligado incumple en el criterio de Vigencia en relación a los gastos de comunicación social, de cuando menos los últimos tres años, ya que la última fecha de actualización de la información es del año 2018 deberá de actualizar y publicar la información referida, se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.
l) Los subsidios, en especie o en numerario, recibidos por el sujeto obligado, así como los otorgados por el sujeto obligado, en los que se señale lo siguiente: 1..... 18	SUBSIDIOS, EN ESPECIE O EN NUMERARIO, RECIBIDOS POR EL SUJETO OBLIGADO. El sujeto obligado incumple en la vigencia ya que la última información que publica es del mes de octubre del 2018, por lo anterior deberá de actualizar y publicar la información antes referida, se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.

ANEXO 2: REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO SEGUNDA FASE AYUNTAMIENTO DE TUXPAN

PÁG. 6 DE 21

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	Indicadores de los subsidios, en especie o en numerario, RECIBIDOS por el sujeto obligado incumple en la vigencia ya que la última información que publica es del mes de octubre del 2018, por lo anterior deberá de actualizar y publicar la información antes referida, se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda. PADRÓN DE BENEFICIARIOS. El sujeto obligado incumple en cuantos los criterios de publicidad vigencia y accesibilidad no publica la información del padrón de beneficiarios de los subsidios, en especie o en numerario recibidos por el sujeto obligado por lo anterior deberá de publicar la información antes referida. SUBSIDIOS, EN ESPECIE O EN NUMERARIO, OTORGADOS POR EL SUJETO OBLIGADO. El sujeto obligado incumple en la información completa en cuantos no publican documento íntegro del acta, minuta u oficio de aprobación del subsidio, en especie o en numerario, otorgado por el sujeto obligado.
m) El listado de personas físicas o jurídicas a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad, así como los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;	El sujeto obligado incumple en cuantos los criterio de vigencia ya que no publica la información relacionada con el listado de personas físicas o jurídicas a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad, así como los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos; en su caso justificar y motivar la no publicación de la información ya que la última actualización de la información es del mes de mayo del 2018 por lo anterior deberá de actualizar y publicar la información referida, se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.

ANEXO 2: REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO SEGUNDA FASE AYUNTAMIENTO DE TUXPAN

PÁG. 7 DE 21

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
n) Las cuentas públicas, las auditorías internas y externas, así como los demás informes de gestión financiera del Sujeto Obligado, de cuando menos los últimos tres años;	CUENTA PÚBLICA. El sujeto obligado incumple en el criterio de vigencia en relación a las cuentas públicas, las auditorías internas y externas, así como los demás informes de gestión financiera del Sujeto Obligado, de cuando menos los últimos tres años; ya que la última actualización de la información es del mes de septiembre del año 2018 por lo anterior deberá de actualizar y publicar la información antes referida, por lo anterior deberá de actualizar y publicar la información referida, se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda. AUDITORÍAS INTERNAS. El sujeto obligado incumple en cuantos los criterios de publicidad vigencia y accesibilidad ya que no publica la información relacionada sobre las auditorías internas por ende deberá de publicar la información antes referida o en su caso fundar y motivar la no publicación de la información.
ñ) Los padrones de proveedores o contratistas, de cuando menos los últimos tres años;	El sujeto obligado incumple, en cuanto al criterio de vigencia en relación a la información del padrones de proveedores o contratistas, de cuando menos los últimos tres años; ya que la última fecha de la información es del año 2018 por lo anterior deberá de actualizar y publicar la información antes referida, se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.
o) La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años, que deberá contener, por lo menos, lo	El sujeto obligado incumple en la vigencia ya que la información es del año 2018 incumple en información completa ya que no publica la información relacionada a la propuesta enviada por el participante sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, no publica la información relacionada a los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo sobre adjudicaciones directas, no publica la

ANEXO 2: REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO SEGUNDA FASE AYUNTAMIENTO DE TUXPAN

PÁG. 8 DE 21

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
siguiente: 1.... 11.	información relacionada a la autorización del ejercicio de la opción sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicio, no publica la información relacionada a las cotizaciones consideradas sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicio, no publica la información relacionada a los nombres de los proveedores de las cotizaciones consideradas sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, no publica la información relacionada a los montos de las cotizaciones consideradas sobre adjudicaciones directas, no publica el plazo de entrega o de ejecución del contrato, no publica los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, no publica la información relacionada con los informes de avance sobre las obras o servicios contratados, no publica con el convenio de terminación de obra, por lo anterior debe de actualizar y publicar la información referida por lo anterior deberá de actualizar y publicar la información antes señalada , se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda
p) La información sobre concursos por invitación y licitaciones públicas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente: 1.... 14.	El sujeto obligado incumple con los criterios de vigencia en relación a la información sobre concursos por invitación en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años de igual manera no publica la siguiente información , publica la convocatoria o invitación emitida los fundamentos legales aplicados para llevar a cabo la convocatoria o invitación, los nombres de los participantes o invitados, las convocatorias e invitaciones emitidas, los fundamentos legales aplicados para llevar a cabo la convocatoria o invitación, los nombres de los participantes o invitados, los dictámenes y fallo de adjudicación, el contrato y, en su caso, sus anexos, los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda, la partida presupuestal, de

ANEXO 2: REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO SEGUNDA FASE AYUNTAMIENTO DE TUXPAN

PÁG. 9 DE 21

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable, el origen de los recursos especificando si son federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva, los convenios modificatorios que, en su caso, sean firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados, el convenio de terminación, el finiquito, por lo anterior deberá de actualizar y publicar la información antes referida, se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda. LICITACIONES PÚBLICAS. El sujeto obligado incumple en cuantos los criterios de publicidad vigencia y accesibilidad ya que no publica la información a las Licitaciones públicas por ende deberá de actualizar y publicar la información referida.
q) El nombre, denominación o razón social y clave del Registro Federal de Contribuyentes de quienes se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, los montos respectivos, así como la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales;	El sujeto obligado incumple en cuanto a los criterios de Publicidad, Vigencia, Accesibilidad en relación al nombre, denominación o razón social y clave del Registro Federal de Contribuyentes de quienes se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, los montos respectivos, así como la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales; por ende deberá de actualizar y publicar la información referida o en su caso fundar y motivar la no publicación de la información.
r) Los inventarios de bienes muebles e inmuebles del Sujeto Obligado, de cuando menos los últimos tres años, donde se señale cuando menos la descripción, el valor, el régimen jurídico, y el uso o afectación del bien;	INVENTARIO DE BIENES MUEBLES. El sujeto obligado incumple en cuanto al criterio de vigencia en reacción a la publicación de los inventario de bienes muebles ya que la última fecha es del año 2018 , por ende deberá de actualizar y publicar la información referida, se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda

ANEXO 2: REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO SEGUNDA FASE AYUNTAMIENTO DE TUXPAN

PÁG. 10 DE 21

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	INVENTARIO DE VEHÍCULOS El sujeto obligado incumple en cuanto al criterio de vigencia en reacción al inventario de vehículos de los últimos tres años, ya que la última fecha es del año 2018 , por ende deberá de actualizar y publicar la información referida, se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda. INVENTARIO DE INMUEBLES. El sujeto obligado incumple en cuanto al criterio de vigencia, ya que la última fecha es del año 2018 , por ende deberá de actualizar y publicar la información referida, se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.
s) Los gastos de representación, viáticos y viajes oficiales, su costo, itinerario, agenda y resultados;	GASTOS DE REPRESENTACIÓN. El sujeto obligado incumple con el criterios de vigencia ya que la última fecha de la información es del año 2018, además no publica resultados obtenidos, por lo anterior deberá de actualizar y publicar la información antes señalada se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda. VIÁTICOS. El sujeto obligado incumple con el criterios de vigencia ya que la última fecha de la información es del año 2018, además no publica resultados obtenidos, por lo anterior deberá de actualizar y publicar la información antes señalada se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información

ANEXO 2: REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO SEGUNDA FASE AYUNTAMIENTO DE TUXPAN

PÁG. 11 DE 21

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	fundamental que le corresponda. VIAJES OFICIALES. El sujeto obligado incumple con los criterios de publicidad, vigencia y accesibilidad en relación a los viajes oficiales realizados por los funcionarios de este sujeto obligado ya que no publica, el funcionario que realizo el viaje su cargo el destino del mismo su itinerario de cada viaje el desglose del gasto la agenda de actividades el desglose de cada actividad realizada por el funcionario y los resultados de cada viaje, por ende deberá de actualizar y publicar la información antes referida .
t) Las concesiones, licencias, permisos o autorizaciones otorgadas de los últimos tres años;	CONCESIONES OTORGADAS AL SUJETO OBLIGADO. El sujeto obligado incumple con los criterios de publicidad, vigencia y accesibilidad sobre las concesiones licencia y permisos otorgadas al sujeto obligado ya que no publica la información del objeto de la concesión la razón social, la vigencia la contracción pactada y las condiciones para conservar la concesión por ende deberá de actualizar y publicar la información antes referida .se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda. LICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACIONES. El sujeto obligado incumple con los criterios de vigencia y accesibilidad sobre licencias, permisos o autorizaciones ya que no publica la información cuando se trata de licencia permiso o autorización no publica la razón social de la persona física o jurídica a quien se otorga la licencia, la por lo tanto deberá de actualizar y publicar la información referida. Se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.

ANEXO 2: REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO SEGUNDA FASE AYUNTAMIENTO DE TUXPAN

PÁG. 12 DE 21

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
u) Los decretos y expedientes relativos a las expropiaciones que realicen por utilidad pública;	El sujeto obligado incumple con los criterios de vigencia en la publicación de los decretos y expedientes relativos a las expropiaciones que realicen por utilidad pública; en la observación que realiza señala que no cuenta con expedientes alguno de expropiaciones lo justifica al año 2018 en este sentido deberá de actualizar y publicar la información antes señalada d o en su caso motivar y fundar la no publicación de la información en mención, se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.
v) Las pólizas de los cheques expedidos, con identificación del número de cheque o transferencia, monto y nombre del beneficiario, indicando el motivo de la erogación, en el que de manera detallada y completa se indique para qué se erogó el recurso público, o en su caso la descripción que aparezca en la factura correspondiente; siempre y cuando con ello se aporten los elementos cualitativos y cuantitativos de la finalidad del cheque o transferencia;	El sujeto obligado incumple con los criterios de vigencia en la publicación de las pólizas de los cheques expedidos, E ya que la última fecha es del año 2018 , por ende deberá de actualizar y publicar la información referida, se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda
w) El estado de la deuda pública del Sujeto Obligado, donde se señale cuando menos responsable de la autorización, fecha de contratación, monto del crédito, tasa de interés, monto total amortizable, plazo de vencimiento, institución crediticia, objeto de aplicación y avance de aplicación de cada deuda contratada;	El sujeto obligado incumple en el criterio de vigencia en la publicación del estado de la deuda pública del Sujeto Obligado, donde se señale cuando menos los responsable de la autorización, fecha de contratación, monto del crédito, tasa de interés, monto total amortizable, plazo de vencimiento, institución crediticia, objeto de aplicación y avance de aplicación de cada deuda contratada, además no publica los decretos o acuerdos mediante los cuales se autoriza la contratación de la deuda, el instrumento jurídico íntegro donde se asienta la contratación de la deuda o, cuando menos, la identificación precisa del instrumento jurídico (contrato, decreto, etc., el objeto de aplicación de la deuda pública, los avances de aplicación de la deuda

ANEXO 2: REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO SEGUNDA FASE AYUNTAMIENTO DE TUXPAN

PÁG. 13 DE 21

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	contratada , ya que no publica la información antes mencionada por ende deberá de actualiza y publicar los años mencionadas con la información correspondiente, se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda
	CUENTAS CORRIENTES. El sujeto obligado incumple con los criterios de publicidad, vigencia y accesibilidad sobre cuentas corrientes ya que no publica la información de los últimos seis meses de los números de cuentas bancarias sobre cuentas corrientes Además de los estados bancarios de las cuentas corrientes por ende deberá de actualizar y publicar la información señalada.
x) Los estados de cuenta bancarios que expiden las instituciones financieras, número de cuentas bancarias, estados financieros, cuentas de fideicomisos e inversiones, de cuando menos los últimos seis meses;	CUENTAS DE FIDEICOMISOS. El sujeto obligado incumple con los criterios de publicidad, vigencia y accesibilidad sobre cuentas de fideicomisos ya que no publica la información de los últimos seis meses de los números de cuentas bancarias sobre cuentas de fideicomisos. Adema de los estados bancarios de las cuentas fideicomisos por ende deberá de actualizar y publicar la información señalada.
	CUENTAS DE INVERSIÓN. El sujeto obligado incumple con los criterios de publicidad, vigencia y accesibilidad sobre cuentas de inversión ya que no publica la información de los últimos seis meses de los números de cuentas bancarias sobre cuentas de inversión Además de los estados bancarios de las cuentas inversión por ende deberá de actualizar y publicar la información señalada
y) La información en versión pública de las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable; y	El sujeto obligado incumple con los criterios de publicidad, vigencia y accesibilidad deberá de publicar información en versión pública de las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable por ende deberá de actualizar y publicar la información señalada, ya que la información que publica no corresponde a lo solicitado en este inciso.

ANEXO 2: REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO SEGUNDA FASE AYUNTAMIENTO DE TUXPAN

PÁG. 14 DE 21

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
z) El registro de los procedimientos de responsabilidad administrativa, con indicación del número de expediente, fecha de ingreso, nombre del denunciante, nombre y cargo del denunciado, causa del procedimiento, estado procesal y, en su caso, la sanción impuesta;	El sujeto obligado incumple en cuanto el criterio de vigencia deberá de publicar y actualizar el registro de los procedimientos de responsabilidad administrativa, con indicación del número de expediente, fecha de ingreso, nombre del denunciante, nombre y cargo del denunciado, causa del procedimiento, estado procesal y, en su caso, la sanción impuesta, ya que no publica la información antes mencionada por ende deberá de actualizar y publicar los años mencionados con la información correspondiente, se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.
VIII. Los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana que puedan acceder o ejercer ante el Sujeto Obligado;	El sujeto obligado incumple con los criterios de publicidad, vigencia y accesibilidad en relación a la publicación de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana que puedan acceder o ejercer ante el Sujeto Obligado por ende deberá de actualizar y publicar la información antes señalada, la cual debe de ser fácil acceso y proporcionar las condiciones para que cualquier persona tenga la posibilidad de consultar.
Artículo 15. Información fundamental — Ayuntamientos.	
II. La integración del ayuntamiento, las comisiones edilicias y demás órganos que establezca su organigrama;	El sujeto obligado incumple con los criterios vigencia en relación a la publicación de directorio o datos de la integración de sus órganos administrativos de igual forma deberá de actualizar y publicar las comisiones que preside el ayuntamiento de la administración 2015 2018 ya que no publica la información antes mencionada por ende deberá de actualizar y publicar los años mencionados con la información correspondiente, se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al

ANEXO 2: REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO SEGUNDA FASE AYUNTAMIENTO DE TUXPAN

PÁG. 15 DE 21

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	mes, la información fundamental que le corresponda.
III. Los bandos de policía y gobierno, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás disposiciones jurídicas expedidas por el ayuntamiento respectivo;	El sujeto obligado incumple en vigencia en relación a los bandos de policía y gobierno, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás disposiciones jurídicas expedidas por el ayuntamiento respectivo; deberá de actualizar y publicar la información antes señalada ya que no especifica fecha de actualizaciones se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.
IV. Las iniciativas presentadas y las exposiciones de motivos de los reglamentos vigentes en el municipio;	El sujeto obligado incumple con los criterios de publicidad, vigencia y accesibilidad en relación a las iniciativas presentadas y las exposiciones de motivos de los reglamentos vigentes en el municipio; deberá de actualizar y publicar la información antes señalada la cual debe de ser fácil acceso y proporcionar las condiciones para que cualquier persona tenga la posibilidad de consultar.
VI. Los reglamentos internos, manuales y programas operativos anuales de toda dependencia o entidad pública municipal vigentes y de cuando menos los tres años anteriores;	El sujeto obligado incumple en el criterio de vigencia en relación a los reglamentos internos, manuales y programas operativos anuales de toda dependencia o entidad pública municipal vigentes y de cuando menos los tres años anteriores; ya que solo publica el manual de organización y procedimientos de la administración 2015, 2018 por ende deberá de actualizar y publicar la información , de igual manera deberá de publicar todos los reglamentos manuales y programas operativos con los que cuente, debe de ser fácil acceso y proporcionar las condiciones para que cualquier persona tenga la posibilidad de consultar. reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.

ANEXO 2: REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO SEGUNDA FASE AYUNTAMIENTO DE TUXPAN

PÁG. 16 DE 21

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
VIII. El orden del día de las sesiones del ayuntamiento, de las comisiones edilicias y de los Consejos Ciudadanos Municipales, con excepción de las reservadas;	El sujeto obligado incumple con el criterio de vigencia en relación el orden del día de las sesiones del ayuntamiento, de las comisiones edilicias y de los Consejos Ciudadanos Municipales, ya que publica los años 2015, 2018 por ende deberá de actualizar y publicar la información antes señalada la cual debe de ser fácil acceso y proporcionar las condiciones para que cualquier persona tenga la posibilidad de consultar. se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.
XIV. Los convenios de coordinación o asociación municipal;	El sujeto obligado incumple con el criterio de vigencia en relación los convenios de coordinación o asociación municipal; por ende deberá de actualizar y publicar la información completa de los convenios de coordinación o asociación ya que publica hasta el año 2018 por lo anterior deberá de actualizar y publicar la información antes señalada ya que no especifica fecha de actualización se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.
XV. Los convenios para la prestación de servicios públicos coordinados o concesionados;	El sujeto obligado incumple con el criterio de vigencia en relación a los convenios para la prestación de servicios públicos coordinados o concesionados; ya que publica la información hasta el año 2018 por lo anterior deberá de actualizar y publicar la información antes señalada ya que no especifica fecha de actualización, se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.

ANEXO 2: REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO SEGUNDA FASE AYUNTAMIENTO DE TUXPAN

PÁG. 17 DE 21

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
XVII. El registro de las asociaciones de vecinos en el municipio, con indicación de la fecha de creación, nombre de las mismas, delimitación territorial que representan y datos generales de los miembros de sus directivas, así como de las uniones o federaciones en que se agrupen;	El sujeto obligado incumple con la vigencia y accesibilidad en relación el registro de las asociaciones de vecinos en el municipio, con indicación de la fecha de creación, nombre de las mismas, delimitación territorial que representan y datos generales de los miembros de sus directivas, así como de las uniones o federaciones en que se agrupen; la información que publica es del año 2018 por lo anterior deberá de actualizar y publicar la información referida, se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.
XVIII. El registro público de bienes del patrimonio municipal;	El sujeto obligado incumple con el criterio de vigencia en relación al registro público de bienes del patrimonio municipal; por lo anterior deberá de actualizar y publicar la información antes señalada, ya que publica los años 2012 ,2015, se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.
XIX. La relación del personal y los inventarios de bienes afectos a cada uno de los servicios públicos municipales, con excepción del servicio de seguridad pública y policía preventiva;	El sujeto obligado incumple con el criterio vigencia en relación del personal y los inventarios de bienes afectos a cada uno de los servicios públicos municipales, con excepción del servicio de seguridad pública y policía preventiva; y la plantilla del personal o catálogo de puestos o cargos del ayuntamiento, ya que publica información hasta el año 2018 , por ende deberá de actualizar y publicar la información referida, la cual debe de ser fácil acceso y proporcionar las condiciones para que cualquier persona tenga la posibilidad de consultar. se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información

ANEXO 2: REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO SEGUNDA FASE AYUNTAMIENTO DE TUXPAN

PÁG. 18 DE 21

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	fundamental que le corresponda
XX. El Programa Municipal de Desarrollo Urbano, los planes de desarrollo urbano de centros de población, y los planes parciales de desarrollo urbano;	El sujeto obligado incumple con el criterio de vigencia en relación el Programa Municipal de Desarrollo Urbano, los planes de desarrollo urbano de centros de población, y los planes parciales de desarrollo urbano; el sujeto obligado publica la información antes referida de los años 2012, 2015 por lo anterior deberá de actualizar y publicar la información en cuestión se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.
XXII. Las autorizaciones de nuevos fraccionamientos y los cambios de uso de suelo junto con las consultas públicas realizadas con los colonos y la integración del expediente respectivo, en los términos del Código Urbano para el Estado de Jalisco;	El sujeto obligado incumple con el criterio de vigencia en relación a las autorizaciones de nuevos fraccionamientos y los cambios de uso de suelo junto con las consultas públicas realizadas con los colonos y la integración del expediente respectivo, en los términos del Código Urbano para el Estado de Jalisco; ya que la información que publica es del año 2018 por lo anterior deberá de actualizar y publicar la información referida . El sujeto obligado incumple con el criterios de vigencia en relación a los permisos o autorizaciones de construcción de nuevos fraccionamientos ya que la información que publica es del año 2018 por ende deberá de actualizar y publicar la información en cuestión El sujeto obligado incumple con el criterio de vigencia en relación a los cambios de uso de suelo ya que la información que publica es del año 2018 por lo anterior deberá de actualizar y publicar la información referida, se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda

ANEXO 2: REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO SEGUNDA FASE AYUNTAMIENTO DE TUXPAN

PÁG. 19 DE 21

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
XXIII. Los indicadores de evaluación del desempeño;	El sujeto obligado incumple con los criterios de publicidad, vigencia y accesibilidad en relación a la publicación de los indicadores de la evaluación del desempeño del sujeto obligado ya que no publica la información antes referida por ende deberá de actualizar y publicar la información en cuestión, la cual debe de ser fácil acceso y proporcionar las condiciones para que cualquier persona tenga la posibilidad de consultar.
XXIV. La estadística de asistencias y registro de votación de las sesiones del ayuntamiento, de las comisiones edilicias y de los consejos ciudadanos municipales, que contenga el nombre de los regidores y funcionarios que participan, el sentido del voto y, en su caso, los votos particulares;	El sujeto obligado incumple con los criterios de vigencia en relación a las estadística de asistencias y registro de votación de las sesiones del ayuntamiento, de las comisiones edilicias y de los consejos ciudadanos municipales, que contenga el nombre de los regidores y funcionarios que participan, el sentido del voto y, en su caso, los votos particulares; ya que la información que publica es del año 2018 por lo anterior deberá de actualizar y publicar la información referida, la cual debe de ser fácil acceso y proporcionar las condiciones para que cualquier persona tenga la posibilidad de consultar. El sujeto obligado incumple con los criterios de publicidad, vigencia y accesibilidad en relación a las sesiones del ayuntamiento ya que no publica la información antes referida por ende deberá de actualizar y publicar la información en cuestión, la cual debe de ser fácil acceso y proporcionar las condiciones para que cualquier persona tenga la posibilidad de consultar. El sujeto obligado incumple con los criterios de publicidad, vigencia y accesibilidad en relación a las comisiones edilicias ya que no publica la información antes referida por ende deberá de actualizar y publicar la información en cuestión, la cual debe de ser fácil acceso y proporcionar las condiciones para que cualquier persona tenga la posibilidad de consultar. se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda

ANEXO 2: REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO SEGUNDA FASE AYUNTAMIENTO DE TUXPAN

PÁG. 20 DE 21

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	El sujeto obligado incumple con los criterios de publicidad, vigencia y accesibilidad en relación consejos ciudadanos municipales ya que no publica la información antes referida por ende deberá de actualizar y publicar la información en cuestión, la cual debe de ser fácil acceso y proporcionar las condiciones para que cualquier persona tenga la posibilidad de consultar. se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda .
XXV. Los ingresos municipales por concepto de participaciones federales y estatales, así como por ingresos propios, que integre a la hacienda pública; y	El sujeto obligado incumple con el criterio de vigencia en relación a ingresos municipales por concepto de participaciones federales y estatales, así como por ingresos propios, que integre a la hacienda pública; ya que la información que publica es del año 2012 - 2015 por lo anterior deberá de actualizar y publicar la información referida, se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda
XXVI. En su caso la información relativa a la implementación del Presupuesto Participativo desde su planeación hasta su ejecución; y	El sujeto obligado incumple con los criterios de publicidad, vigencia y accesibilidad en relación a la información relativa a la implementación del Presupuesto Participativo desde su planeación hasta su ejecución; ya que no publica la información antes referida por ende deberá de actualizar y publicar la información en cuestión, se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO

**ANEXO 2: REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS
EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO
SEGUNDA FASE AYUNTAMIENTO DE TUXPAN**

PÁG. 21 DE 21